



RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Red Nacional de Extensión Universitaria

Diciembre de 2023

Bogotá D.C., Colombia

I. Estructura y funcionamiento de la Red Nacional de Extensión Universitaria.

La Red Nacional de Extensión Universitaria está conformada por diferentes instituciones de educación superior (IES). Es un espacio para mejorar la comunicación entre las IES sobre los temas propios de la extensión universitaria y, a su vez, brindar una mayor claridad teórica y conceptual sobre la tercera función misional.

1.1. Propósitos de la Red Nacional de Extensión Universitaria.

- **Impacto:** fortalecer las capacidades de la tercera función misional de las IES para transformar el tejido social y empresarial del país.
- **Gestión del conocimiento:** promover la gestión del conocimiento por medio de buenas prácticas que permitan la implementación de los procesos de extensión en las IES.
- **Política pública:** aportar propuestas a la formulación de políticas públicas relacionadas con la extensión universitaria para contribuir a su fortalecimiento en el país.



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

II. Organización de la Red.

Para el funcionamiento de la Red Nacional de Extensión Universitaria se establece una estructura organizativa basada en la metodología de trabajo en red transversal, a partir de dos (2) componentes fundamentales: la Coordinación Nacional y el Comité Consultivo Nacional, conformado por los delegados de los siete (7) nodos de todo el país.

- Nodo Centro: Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Huila.
- Nodo Caribe: La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y San Andrés.
- Nodo Occidente: Antioquia y Chocó.
- Nodo Eje Cafetero: Caldas, Risaralda y Quindío.
- Nodo Oriente: Santander, Norte de Santander, Meta, Arauca y Casanare.
- Nodo Sur Occidente: Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo.
- Nodo Amazonía: Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.

Es una red abierta y sin jerarquías que, para su gestión, supone ciertos liderazgos en cabeza de los delegados de los nodos, de la Coordinación Nacional y del Comité Consultivo Nacional.

Tendrá el apoyo permanente de ASCUN, que fungirá como ente articulador y apoyo de los procesos.



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

III. Coordinación Nacional de la Red.

Es el máximo responsable de la coordinación, la articulación y del funcionamiento de la red.

3.1. Designación del coordinador nacional.

El coordinador nacional se elegirá cada dos (2) años y se podrá reelegir, a partir de septiembre de 2019, por votación de los miembros regulares y por postulación voluntaria. En caso de que la persona que esté ejerciendo la coordinación se retire de la institución o cambie de cargo, habrá nueva elección. Se elegirá por medio de mecanismos de elegibilidad democrática: mayoría simple de votos de los delegados al Comité Nacional.

3.2. Perfil de los candidatos a coordinador nacional.

Los candidatos a asumir la Coordinación Nacional deberán cumplir con los siguientes requisitos para postularse.

Las IES deben:

- Ser miembros regulares de la Red, con participación en su Nodo, con al menos dos (2) años consecutivos de antigüedad.
- Contar con una carta firmada por el rector confirmando su participación en la Red.
- Ser miembro asociado de ASCUN.



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

Los candidatos, como personas, deberán:

- Haber ocupado el cargo de vicerrector, director de extensión o proyección social, o quien haga las funciones en la institución, mínimo durante un (1) año o, en su defecto, en otra institución al menos durante dos (2) años.
- Contar con el aval institucional (rectoral) para asumir las responsabilidades propias de la coordinación, si es el caso y resultara elegido.
- Ser uno de los delegados del Nodo y miembro activo del Comité Nacional.

3.3. Responsabilidades del coordinador nacional.

- a) Organizar y convocar a las reuniones periódicas y proponer la agenda de trabajo para cada una.
- b) Dar seguimiento a las actividades y a la planeación anual.
- c) Recibir y hacer seguimiento a las solicitudes de ingreso a la Red.
- d) Comunicar sobre los nuevos miembros a Ascún mediante correo electrónico.
- e) Propiciar el fortalecimiento de la Red y su consolidación local, regional, nacional e internacional.
- f) Proponer temas para ser discutidos en las reuniones nacionales.
- g) Buscar oportunidades de mejora de la gestión de la Red.
- h) Representar a la Red, con base en los lineamientos nacionales, ante entidades, organismos e instituciones locales y nacionales.
- i) Acompañar a los delegados según requerimientos.



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

IV. Comité Consultivo Nacional.

Es la instancia de gestión y coordinación de la red. Estará conformado por las instituciones públicas y privadas que representan cada Nodo, de todo el país.

El Comité deberá reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año o en caso extraordinario que lo amerite, siempre y cuando exista quórum (la mitad más uno). Las reuniones pueden ser presenciales, virtuales o híbridas y podrán participar invitados de otras instituciones, o asesores, cuando sean convocados, los cuales, cuentan con voz, pero sin voto.

Nota aclaratoria: las decisiones que deban ser sometidas a votación tendrán en cuenta un (1) voto por delegado de cada IES.

4.1. Responsabilidades del Comité Consultivo Nacional.

- a) Disponer el uso y el destino de los recursos financieros gestionados por el Comité.
- b) Apoyar al Coordinador Nacional en las decisiones que requieran consulta o comunicado oficial, en situaciones que comprometan el buen funcionamiento de la Red.
- c) Generar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la Red a escala nacional e internacional.
- d) Asesorar al Coordinador Nacional, si así lo requiere, sobre aspectos organizativos, normas, criterios y otros factores inherentes de la Red.



RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

- e) Designar a los delegados de la Red ante entidades o grupos de trabajo nacional e internacional que requieran su presencia.
- f) Impulsar el cumplimiento de planes de acción y proyectos, y liderar actividades que posibiliten el fortalecimiento de la Red.
- g) Garantizar la asistencia mínima del delegado o su representante a tres (3) de las cuatro (4) reuniones anuales obligatorias, sean presenciales o virtuales. De lo contrario, perderá su derecho a ser miembro del Comité. En caso de perder su calidad de miembro, el Coordinador Nacional y ASCUN comunicarán al rector de la IES la novedad del retiro para que proceda a delegar a un nuevo representante o informe al nodo para que se elija nueva delegación.
- h) El delegado podrá solicitar a ASCUN una constancia de su participación en el Comité.
- i) El Comité podrá instituir su propio reglamento de funcionamiento.
- j) Informar a la Coordinación Nacional sobre las nuevas vinculaciones de IES al nodo.
- k) Acatar las decisiones que sean adoptadas, por mayoría, en el Comité Plenario.
- l) Cuidar la imagen y el buen nombre de la Red.
- m) Mantener actualizada la base de datos de las instituciones pertenecientes a la Red.
- n) Los delegados de los nodos actuarán como representantes de su respectivo nodo ante el Comité Nacional y deberán articular su estrategia con la Coordinación Nacional.
- o) Los delegados de los nodos deberán entregar a la Coordinación Nacional, informes semestrales del cumplimiento del plan de acción.



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

- p) Los delegados de los nodos serán elegidos cada dos años y preferiblemente representarán una IES pública y una privada.

4.2. Requisitos de las IES y de los candidatos para integrar el Comité Consultivo

Nacional.

Los candidatos a representantes ante el Comité Consultivo Nacional y las IES que representan deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Las IES deben:

- Ser miembro asociado de ASCUN.
- Ser miembros regulares de la Red, con participación en su Nodo, con al menos dos (2) años consecutivos de antigüedad.
- Contar con el aval institucional (rectoral) delegando al representante del Nodo y postulándolo como candidato al Comité Nacional.

Los candidatos, como personas, deberán ser los mismos delegados de los nodos a los cuales pertenecen y cumplir con los requisitos para dicho rol.

4.3. Para la adhesión de nuevos miembros a la RNEU.

Las instituciones de educación superior que deseen hacer parte de la Red Nacional de Extensión Universitaria RNEU en alguno de sus nodos, deben:

- Enviar un correo a Secretaría General de ASCUN con copia a la Coordinación Nacional de la RNEU, adjuntando una carta firmada por el representante legal, designando



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

un delegado y un suplente para la red.

- La solicitud será aprobada en plenaria del respectivo nodo y, posteriormente el coordinador de nodo envía el acta de aprobación al coordinador nacional para darle la bienvenida e inducción.
- En caso de, que el delegado no pueda asistir, será el suplente quien lo apoye garantizando la participación activa de la institución que representa y continuidad en el proceso que se esté desarrollando dentro de la Red.

IX. Responsabilidades de ASCUN.

Tiene a cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Facilitar la extensión de la Red hacia organismos nacionales e internacionales y promover la participación de las IES en programas, proyectos y actividades de cooperación.
- b) Acompañar a la Red y su Coordinación Nacional en los espacios que participen, sean de carácter nacional e internacional, y en los aspectos que necesiten (Secretaría General, Comunicaciones, Relaciones Internacionales o Jurídica).
- c) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Comité Nacional.
- d) Coordinar las actividades preparatorias que sean convenientes para los eventos de la Red.
- e) Administrar los recursos financieros de la Red por medio de los centros de costos



**RED NACIONAL
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

establecidos para ese fin, según los lineamientos, y acatar las normas o los mecanismos que tiene ASCUN para su debido manejo. No se cobrará por la administración del centro de costos. Se deberán tener en cuenta los costos financieros de los bancos que asumirá la Red.

- f) Velar por la buena administración y el desembolso de los recursos, según la normativa existente para una asociación de este tipo.
- g) Deducir de la administración del centro de costos los gastos establecidos por la ley para una asociación de este tipo, según las actividades que definan los coordinadores para la ejecución de los recursos (impuestos, cheques, deducciones en contratos definidos por la ley).

X. Manejo de recursos.

ASCUN administrará el centro de costos 3-22 en el presupuesto de ASCUN para la Red, cuyo objeto sea la recaudación de los fondos provenientes de las actividades organizadas por esta y la posterior ejecución de dichos recursos.

10.1. Naturaleza de los centros de costos.

Los recursos recaudados en el centro de costos 3-22 servirán única y exclusivamente para financiar los proyectos de la Red, según la autorización expedida por los coordinadores o el Comité Nacional; por lo tanto, en ningún caso estos fondos podrán ser empleados para financiar actividades diferentes a las aprobadas por el Comité Nacional y el Coordinador Nacional.